

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 65 · Lunes, 16 de abril de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— Corrección de errores 2.874

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3 de Lucena y 5 de Córdoba.— 2.874
— **Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.**— 2.885
— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— 2.887
— **Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección Ordenación Laboral. Córdoba.**— ... 2.887
— **Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba).**— 2.888
— **Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir. Guadalcazar (Córdoba).**— 2.888

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.— 2.889
— **Delegación de Juventud y Deportes.**— 2.889

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sevilla. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría General.— 2.893

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba (corrección de error), Cabra, Córdoba, Doña Mencía, Espiel, Benamejé, Aguilar de la Frontera, Iznájar, Montilla, Villaharta, Puente Genil, Hinojosa del Duque, Alcaracejos, Dos Torres y Añora 2.893

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena y Córdoba 2.907

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana (Corrección de errores)

Advertido error en el anuncio número 2.599, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 26 de marzo de 2007, donde dice «Expediente número: 7/677», debe decir: «Expediente número: 7/609»; en el anuncio número 2.615, publicado en el mismo Boletín, donde dice: «Expediente número: 7/387», debe decir: «Expediente número: 7/413», así como en el anuncio número 2.692, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de 27 de marzo de 2007, donde dice: «Don José Carrillo Pérez», debe decir: «Don José Pérez Carrillo», quedando de esta forma subsanados dichos errores.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Administración Número 3 LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.438

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P	LOCALIDAD	FECHA
290067175806	CARDENAS NUÑEZ VICENTE	AV. ESTACION 25	14500	PUENTE GENIL	29/12/06
141037090220	ANTONIO ROLDAN CORTES	FCO. QUEVEDO 7, 2º D	14500	PUENTE GENIL	19/09/06
141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	FCO. QUEVEDO 6, 2º A	14500	PUENTE GENIL	26/09/06
141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	BAILEN 33, BQ, 3, 1º C	14500	PUENTE GENIL	25/09/06
141040168352	CABALLERO ROLDAN SANTIAGO	BD. JUAN REJANO 16, 1º IZD	14500	PUENTE GENIL	13/09/06
140051679068	CORTES BALAGUER JOSE MANUEL	JUAN REJANO 29	14500	PUENTE GENIL	29/08/06
141023637532	REYES FERNANDEZ Mª MAR	POETA JUAN REJANO 20 BJ	14500	PUENTE GENIL	07/09/06
141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MARIA	BD JUAN REJANO 39, 1º IZD	14500	PUENTE GENIL	18/09/06
141017370322	LUQUE RODRIGUEZ ANTONIO	LOS ARENALES S/N	14500	PUENTE GENIL	02/10/06
410102671377	MARTIN GONZALEZ FRANCISCO	MENENDEZ PELAYO 7	14500	PUENTE GENIL	11/10/06
141002173351	LUQUE MUÑOZ EMILIO CARLOS	JESUS NAZARENO 12	14500	PUENTE GENIL	11/10/06
141026682928	SALAZAR CABALEIRO SALVADOR	GUERRERO 29	14500	PUENTE GENIL	31/10/06
140078057210	FLORES MORENO JUAN JOSE	POETA JUAN REJANO 25, BJ IZD	14500	PUENTE GENIL	17/10/06
411092722908	HEREDIA SANCHEZ VANESA	POETA JUAN REJANO 25, 1º DCH	14500	PUENTE GENIL	26/09/06
141039580894	PADILLA MACHADO RAUL	POETA JUAN REJANO 16, 2º DCH.	14500	PUENTE GENIL	25/09/06
140049473330	ARJONA ALMEDA JOSE	AVD. ESTACION 54	14500	PUENTE GENIL	08/01/07
141026695355	PORRAS MURIEL ALMUDENA	POETA JUAN REJANO 42, 2º IZD	14500	PUENTE GENIL	26/12/06
141042755020	MORENO ROMERO JESUS	POETA JUAN REJANO 2, 2º IZD	14500	PUENTE GENIL	19/12/06
141026682827	SALAZAR CABALEIRO Mª PAZ	DR. FLEMING 12	14500	PUENTE GENIL	17/01/07
140071024710	MENDEZ GUZMAN Mª DOLORES	MADRE TERESA CALCUTA 4	14500	PUENTE GENIL	27/01/07
411043915134	CORDERO CARMONA MILAGROS	JUAN REJANO 37, 2º DCH.	14500	PUENTE GENIL	06/11/06
141025229847	BALAGUER ABDESEL ANTONIO J.	BAILLEN 33, BJ C	14500	PUENTE GENIL	22/12/06
141037219350	HERRERO RUIZ MANUEL	ANTONIO MACHADO 20	14940	CABRA	13/10/06
141016439223	LUQUE LOPEZ ANTONIA	GUADIANA 3	14940	CABRA	08/11/06
141041694080	PEREZ ONIEVA JOEL	MIGUEL CERVANTES 7	14940	CABRA	22/01/07
141029608688	ZURITA MORENO JOSE	CADIZ 2, 2º B	14940	CABRA	15/12/06
081052968008	MARISCAL BOLILLO RUBEN	PZ. ESPAÑA 1, 3º	14940	CABRA	12/12/06
141019168862	RODRIGUEZ LOSADA CARMEN	SEN MONCADEN 32	14940	CABRA	17/11/06
141013571962	JIMENEZ REYES ANTONIO	PEDRO GARFIAS 4, 2-2	14940	CABRA	21/11/06
141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO JESUS	TIÑOSA 13	14800	PRIEGO	28/09/06
141012805056	PEREZ HINOJOSA FCO. MANUEL	ALMORZ. C. MATAGALLARES 26	14800	PRIEGO	24/01/07
141012804955	PEREZ HINOJOSA JESUS	ALMORZ. C. MATAGALLARES 26	14800	PRIEGO	21/01/07
170039195105	PERZ GONZALEZ FRANCISCO	ALMORZ. C. MATAGALLARES 26	14800	PRIEGO	07/11/06
230066665169	CONCEPCION CORTES CORTES	CM. ALTO ATARAZANA 3- B	14800	PRIEGO	18/09/06
141012946314	SERRANO LLADO FCO. JAVIER	ARQUILLA 19	14800	PRIEGO	13/12/06
141042874147	ABDERRAHIM EL FATTAH	1º DE MAYO 6	14800	PRIEGO	23/09/06
140068516551	PEREZ SERRANO CONRADO	ALTA 1	14814	TARAJAL -PRIEGO	21/11/06
140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD. DEL CARMEN 47 BQ. 13	14920	AGUILAR FRONT.	09/10/06
141029894335	MUELA PALMA FCO. JOSE	CERRO CRESPO 6, 1º	14920	AGUILAR FRONT.	13/12/06
021002026435	GARRIDO COLLADO Mª CARMEN	CANDELARIA 1, B	14920	AGUILAR FRONT.	05/12/06
140068600114	ROMERO REINA RAFAEL	MANZANARES 63	14920	AGUILAR FRONT.	22/11/06
141014604913	JIMENEZ LALLAVE SONIA	SAN CIRSTOBAL 75	14920	AGUILAR FRONT.	13/12/06
141013664922	PRIEGO VILLATORO AURELIO C.	NUEVA 15	14/857	NUEVA-CARTEYA	18/10/06
140062668057	REYES VELLASCO RAFAEL	SAN JUAN 30	14/857	NUEVA-CARTEYA	19/10/06
141032429267	HERENCIA RAMIREZ HEVARISTO	AV. CONSTITUCION 13	14/857	NUEVA-CARTEYA	04/12/06
141008772886	JIMENEZ CAÑETE MANUEL	MONTE HORQUERA 18	14/857	NUEVA-CARTEYA	04/01/07
141025201959	LUQUE HERENCIA Mª CARMEN	MONTE HORQUERA 28	14/857	NUEVA-CARTEYA	13/12/06
290058903120	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	NICOLAS LAVELA 6	14960	RUTE	05/01/07
70075398248	GONZALEZ MORALES ANTONIO	CANTERAS 5	14960	RUTE	10/10/06
081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	SOLEDAD 47	14960	RUTE	20/11/06
141021488980	GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CANALES 20, 2º B	14960	RUTE	19/12/06
291045959711	SORIA ARJONA MANUEL	JULIO ROMERO TORRES 11, 1 D	14910	BENAMEJI	06/10/06
171001418319	JAVIER SORIA JOSE	MOLINA 23	14914	PALENCIANA	12/09/06

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones

de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.439

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P	LOCALIDAD	FECHA
290067175806	CARDENAS NUÑEZ VICENTE	AV. ESTACION 25	14500	PUENTE GENIL	29/12/06
141035486181	RUIZ LUZ RAFAEL	MESONES 36	14850	BAENA	15/11/06
140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	JOSE MARIA RIOS 7, 3º DCHA.	14850	BAENA	20/11/06
140072883975	ALONSO MORAL PAULINO	TOLEDANA 46	14850	BAENA	15/11/06
141009384895	LEON CABEZAS DANIEL	CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	16/11/06
141003065448	BELLO JIMENEZ FRANCISCA	MAGISTR. EGUILAZ MOD. A. 1. 4	14850	BAENA	30/08/06
281029323419	TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	TR. PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	25/08/06
141021156049	GALVEZ AGUILERA DAVID	NATALIO RIVAS 33	14850	BAENA	17/11/06
141011185358	JUAN ANTONIO MONTES CHICA	PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	10/10/06
140058295781	BLANCO OCAÑA ROSA	HNOS. BERMUDEZ CAÑETE 13	14850	BAENA	26/01/07
141021792815	ORTEGA CANTERO VERONICA	CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA	12/12/06
141006198245	MUÑOZ EXPOSITO RAUL	AMADOR DE LOS RIOS 33	14850	BAENA	11/12/06
141029706294	BARBA POVEDANO GABRIEL	RODRIGO CUBERO 6, 4º	14850	BAENA	04/01/07
141003397066	FERNANDEZ CABRERA JUANA	BAJA SAN PEDRO 33	14850	BAENA	09/12/06
140069229200	CORTES LOZANO ANTONIO	ZAPATERIA 7	14850	BAENA	28/11/06
141024181843	RAMIREZ CAÑETE FRANCISCO	ZUHEROS 1	14850	BAENA	31/01/07
230036434919	GONZALEZ PADILLA JOSE	SANTA MARINA 19	14850	BAENA	15/01/07
141009384693	LEON CABEZAS LIDIA MARIA	CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	19/01/07
140061083422	PARRAS CAMPOS JOSE RAFAEL	CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	04/12/06
140064699195	LUQUE BAENA ANTONIA	CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	04/12/06
141019064990	CANTERO MARTINEZ ESTEFANIA	MESONES 12 - 13	14850	BAENA	07/12/06
081171775325	CARRILLO AGUILERA M. ANTONIO	ALTA SAN PEDRO 17	14850	BAENA	09/11/06
141014181244	JIMENEZ MEDRANO DOLORES	SAN FRANCISCO 52	14850	BAENA	12/12/06
140078167647	LUQUE RAMIREZ EDUARDO	VIZCAINO 44	14850	BAENA	04/12/06
140067263534	RIVAS BARBA JUAN CARLOS	MAGISTRADO ALARCON 21	14850	BAENA	13/12/06
411025621338	GONZALEZ CAÑETE JESUS MARIA	BERMUDEZ CAÑETE 14	14850	BAENA	02/12/06
011010815156	MONTES RAMIREZ LIDIA	PORCUNA 19, 2- 2- D	14850	BAENA	04/12/06
141009715204	GARCIA GARCIA VICENTA	RGO. CUBERO VILLAREAL 6, 18	14850	BAENA	07/12/06
140066845323	CUBILLO MANSILLA JOSE	ARRABALEJO 29	14850	BAENA	27/11/06
250048370624	GOMEZ CALZADO Mª CARMEN	PAVONES 26	14850	BAENA	05/12/06
290057461153	MARTIN GARCIA MIGUEL	RODRIGO CUBERO VILLAREAL 15	14850	BAENA	12/12/06
141035490427	MONTERO FERNANDEZ PEDRO	JUAN TORRICO LOMEÑA 18	14850	BAENA	04/12/06
140050829411	EXPOSITO CARRILLO ANTONIO	ALTA 41	14850	BAENA	05/12/06
141007604644	CORTES TIENDA RAQUEL	LLANTE 14	14850	BAENA	21/12/06
140062428991	MORALES CANO RAFAEL	RODRIGO CUBERO 27	14850	BAENA	04/12/06
140056515328	RAMOS GALISTEO FRANCISCA	CTRA. CAÑETE 3-3º B	14850	BAENA	05/12/06
211020273132	EL HAMRI EL GHAZOINI	ANCHA 103, 2º B	14900	LUCENA	13/02/07
141000041068	HEREDIA ROMERO MANUEL	AREVALO 56, 1º B	14900	LUCENA	01/12/06
140073008156	MARIN CUEVAS JOSE LUIS	AV. PEDRO IGLESIA 9	14900	LUCENA	02/01/07
140055544015	GARCIA ORTIZ MANUEL	JAEN 4, 2º A	14900	LUCENA	04/01/07
070084544641	MOLINA MELENDEZ Mª ANGELES	ISLAS FILIPINAS 14	14900	LUCENA	13/12/06
141014538326	ESTEBAN ROMERO FRANCISCO	HUERTA VIEJA	14900	LUCENA	17/01/07
140068971946	SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO	CM. LOS BARREROS 1, 3º DCH	14900	LUCENA	22/11/06
140049160304	GUARDEÑO VAZQUEZ ANTONIO	FUENTE TOJAR 7	14900	LUCENA	13/01/07
141036285221	BERMUDEZ GUTIERREZ PABLO	CORDOBA 16	14900	LUCENA	11/12/06
141018099842	LOZANO HIDALGO Mª JESUS	FUENTE TOJAR 2, 2º B	14900	LUCENA	18/12/06
291014068434	QUIROS MOLERO JUAN JESUS	CALZADILLA VALLE 21, BJ IZ	14900	LUCENA	18/01/07
140050122523	ANDRES MARMOL CHACON	AGUIALR FRONTERA 12	14900	LUCENA	13/10/06
140066458131	MIGUEL CUADRA JIMENEZ	ANTON GOMEZ 32, 1º	14900	LUCENA	03/10/06
141021552335	ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	BAENA 11, 1º D	14900	LUCENA	09/11/06
070053872231	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUNDO	CT. MORILES LUCENA KM 2.7	14900	LUCENA	04/01/07
141041179879	MERINO PASTOR NATALIA	VERACRUZ 1, 1º DCH.	14900	LUCENA	11/01/07

141043456551	ALONSO URBANO DAVID	CORDOBA 12, 2º D	14900	LUCENA	15/11/06
141001667941	PEREZ SERRANO MANUEL	MEDIABARBAR 15	14900	LUCENA	16/12/06
100024584935	DIAZ CALBACHE RUFINO	ERAS 39	14913	ENCINAS REALES	15/11/06
140059483427	MARIN ORTIZ RAFAEL	ROLDANA 26	14880	LUQUE	13/12/06
141003410709	BAENA RODRIGUEZ EMILIO JOSE	CRUZ MARBELLA 66	14880	LUQUE	21/08/06
140048094920	URBANO MARMOL ANTONIO	BENDICION 15	14860	DOÑA MENCIA	05/01/07
140062505884	VICENTE CORDOBA MORENO	LA PLATA 4	14860	DOÑA MENCIA	25/10/06
141044683906	MAQUEDA LUCENA CRISTINA	EL NIÑO 32	14510	MORILES	10/11/06
141028945755	REYES LUNA LIDIA	SAN JUAN 30	14857	NUEVA CARTEYA	22/12/06
140061108579	TAPIA LOPEZ JOSE	MONTILLA 13	14857	NUEVA CARTEYA	21/12/06

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos de la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 3.440

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:
Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 291077919389

REGIMEN: GENERAL

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00176944

WILLIAMS VANESSA

Partido Carranque Capella

29100 COIN

FECHA: 8 de febrero de 2007

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período Septiembre 2006 a Noviembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. La solicitud de devolución debe realizarla el responsable del pago de las cuotas, es decir, la empresa en la que ha estado de alta durante el período señalado en la solicitud..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 3.441

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

C.C.C.: 140060214563

HDROS. DE ISIDORO NAVARRO

José Mª Onieva nº1-1º-D

14850 BAENA

En relación con su escrito de fecha 11-01-07 en el que solicita devolución de ingresos indebidos, relativos al período junio 2005, y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

- No ha presentado la documentación solicitada mediante escrito de fecha 15-01-07, y notificado el día 17 de enero de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de Noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificado por Ley 4/1999 (BOE 14-01-99).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tenerle por desistido de su solicitud de devolución de ingresos.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.442**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 080903044562

JOSE LARA MARTIN

Avda. Fuente del Río, 63

14940 CABRA

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00170274

FECHA: 5 de Febrero de 2007

REGIMEN: AUTONOMOS

En relación con su escrito de fecha 2 de Febrero de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Enero 2006 a Enero 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 241,20 euros, más 10,61 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 251,81 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 251,81 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.443**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140046982349

JOAQUIN VISO PIEDRA

C/ Francisco Salto, 25

14960 RUTE

REGIMEN: AGRARIO C/A

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00164517

FECHA: 8 de Febrero de 2007

En relación con su escrito de fecha 24 de Enero de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Junio 2003 a Marzo 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Existe obligación de cotizar por el período enero a mayo 2003 por estar en situación de alta. Durante el período de baja en el R.E.A.- Junio 2003 a 10 Enero 2005 - se devuelven las cuotas ingresadas (Junio 2004 a 10 Enero 2005).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 617,81 euros, más 18,21 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 636,02 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.444**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 101007178720

BIKICHBEMOUSSA

REGIMEN: AGRARIO C/A

C/ San Cristóbal, 79

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02296215

14920 AGUILAR

FECHA: 9 de Noviembre de 2006

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período Julio 2006 a Julio 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acredita-

do el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 72,59 euros, más 0,78 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 73,37 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.445**

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140068692363

DOLORES GOMEZ GOMEZ

REGIMEN: AGRARIO C/A

C/ Francisco Vila, 35

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00024673 14500 PUENTE GENIL

FECHA: 26 de Enero de 2007

En relación con su escrito de fecha 24 de Enero de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Mayo 2006 a Mayo 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 74,77 euros, más 2,18 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 76,95 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 3.448**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Marcelino Ortega Tapias con NAF 170035798788, en la empresa María Teresa Blanca Ruiz, con c.c.c. 14/107673936.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Marcelino Ortega Tapias con NAF 170035798788 presta servicios para la empresa María Teresa Blanca Ruiz con c.c.c. 14107673936 con fecha de alta 24/07/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 24/07/06.

Que la empresa no ha presentado el alta de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real y de efectos 24/07/06, del trabajador D. Marcelino Ortega Tapias con NAF 170035798788 en la empresa María Teresa Blanca Ruiz, con c.c.c. 147673936.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.449

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Javier Tapia Gil con NAF 141029273131, en la empresa Venticor, S.L. , con c.c.c. 14/101862020.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Javier Tapia Gil, con NAF 141029273131 causó baja por despido con fecha 08/08/04 en la empresa Venticor, S.L. con c.c.c. 14101862020.

Que por Sentencia nº 424/04 de fecha 03/12/04 del Juzgado de lo Social nº 2 de Córdoba se reconoce la improcedencia del despido, y en virtud del auto de 09/03/05 se declara extinguida la relación laboral entre las partes con efectos de la citada resolución.

Que el trabajador ha estado de alta en otra empresa de Régimen General con fecha de 15/11/04 a 11/01/05.

Que la empresa no ha presentado las referidas altas y bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 09/08/04 y de efectos 03/12/04 y la baja con fecha real y de efectos 14/11/04 y el tala con fecha real y de efectos 12/01/05 y baja con fecha real y de efectos 09/03/05, del trabajador D. Javier Tapia Gil con NAF 141029273131 en la empresa Venticor, S.L. Con c.c.c. 14101862020.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.450

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fechas de efecto de alta de Oficio de la trabajadora MERCEDES LORENTE ROMERA con NAF 14/1016651916, en la empresa EVA RIZ, S.L. , con c.c.c. 14/108345963..

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa EVA RIZ, S.L. Con c.c.c. 14108345963 presentó el Alta de la trabajadora Dña. MERCEDES LORENTE ROMERA con NAF 141016651916 con fecha real 09/11/06 y de efecto 28/11/06.

Que la empresa ha efectuado la cotización del citado trabajador desde 09/11/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 17/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efecto del alta a 09/11/06 de la trabajadora Dña. MERCEDES LORENTE ROMERA, con NAF 141016651916 en la empresa EVA RIZ S.L. Con c.c.c. 14/108345963.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.451

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de la trabajadora JOELLE BREHIER con NAF 14/1040296775, en la empresa CONST. Y PROMOC.INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. , con c.c.c. 14/106921073.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. JOELLE BREHIER con NAF 141040296775 se encuentra de Alta en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073 con fecha 12/12/03.

Que la empresa no ha presentado la Baja de dicha trabajadora. Que la trabajadora deja de prestar servicios para la empresa, al menos desde el 08/11/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo, por actuación de fecha 08/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar la Baja de oficio con fecha real y de efectos 08/11/06 de la trabajadora JOELLE BREHIER con NAF 141040296775 en la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 3.453

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de la trabajadora VANESSA GISELE MORALES con NAF 14/1040437932, en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. , con c.c.c. 14/106921073.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. VANESSA GISELE MORALES con NAF 141040437932 se encuentra de Alta en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073 con fecha 26/01/04.

Que la empresa no ha presentado la Baja de dicha trabajadora. Que la trabajadora deja de prestar servicios para la empresa, al menos desde el 08/11/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo, por actuación de fecha 08/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar la Baja de oficio con fecha real y de efectos 08/11/06 de la trabajadora VANESSA GISELE MORALES con NAF 141040437932 en la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 3.454

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de la trabajadora MAXIME SUZE con NAF 14/1040296977, en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. , con c.c.c. 14/106921073.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. MAXIME SUZE con NAF 141040296977 se encuentra de Alta en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073 con fecha 12/12/03.

Que la empresa no ha presentado la Baja de dicho trabajador. Que el trabajador deja de prestar servicios para la empresa, al menos desde el 08/11/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo, por actuación de fecha 08/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar la Baja de oficio con fecha real y de efectos 08/11/06 del trabajador MAXIME SUZE con NAF 141040296977 en la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5**

CÓRDOBA
Núm. 3.455

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio del trabajador VICENTE CABEZUDO con NAF 14/1040296876, en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L., con c.c.c. 14/106921073.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. VICENTE CABEZUDO con NAF 141040296876 se encuentra de Alta en la empresa CONST. Y PROMOC. INMOBILIARIAS MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073 con fecha 12/12/03.

Que la empresa no ha presentado la Baja de dicho trabajador.

Que el trabajador deja de prestar servicios para la empresa, al menos desde el 08/11/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo, por actuación de fecha 08/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar la Baja de oficio con fecha real y de efectos 08/11/06 del trabajador VICENTE CABEZUDO con NAF 141040296876 en la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORALES MONTILLA, S.L. Con c.c.c. 14106921073.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 3.456

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora SILVIA DÍAZ VÁZQUEZ con NAF 14/1008287987, en la empresa CARLOS QUINTERO, S.L., con c.c.c. 14/107400922.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. SILVIA DÍAZ VÁZQUEZ con NAF 141008287987 presta servicios para la empresa CARLOS QUINTERO, S.L. c.c.c. 14107400922 con fecha de alta 19/02/05 y baja 18/09/05 y alta con fecha 02/10/05 y baja 08/12/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 02/11/06.

Que la empresa no ha presentado las referidas altas y bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 19/02/05 y de efectos 18/09/05, baja con fecha real y de efectos 18/09/05 y alta con fecha real 02/10/05 y de efectos 08/12/05 y baja con fecha real y de efectos 08/12/05 de la trabajadora Dña. SILVIA DÍAZ VÁZQUEZ con NAF 141008287987 en la empresa CARLOS QUINTERO S.L., con c.c.c. 14107400922.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.457

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora CARMEN CALZADO BARBUDO con NAF 031040753970, en la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14/105744141

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. CARMEN CALZADO BARBUDO con NAF 031040753970 prestó servicios para la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14105744141 con fecha de alta 09/09/02 y baja 14/08/03.

Que la empresa comunica por Sistema Red las cotizaciones correspondientes al mes de Septiembre de 2002, con fecha 23/10/02.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 09/09/02 y de efectos 23/10/02, baja con fecha real y de efectos 14/08/03 de la trabajadora Dña. CARMEN CALZADO BARBUDO con NAF 031040753970 en la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14105744141.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.458

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora CARMEN GARCÍA CORTÉS con NAF 141024326838, en la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14/105744141

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. CARMEN GARCÍA CORTÉS con NAF 141024326838 prestó servicios para la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14105744141 con fecha de alta 09/09/02 y baja 14/08/03.

Que la empresa comunica por Sistema Red las cotizaciones correspondientes al mes de Septiembre de 2002, con fecha 23/10/02.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 09/09/02 y de efectos 23/10/02, baja con fecha real y de efectos 14/08/03 de la trabajadora Dña. CARMEN GARCÍA CORTÉS con NAF 141024326838 en la empresa BARNIZADOS PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14105744141.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.459

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja Oficio del trabajador JACINTO REY ARNAU con NAF 140041221256, en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14/104119086.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. JACINTO REY ARNAU con NAF 140041221256 prestó servicios para la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14104119086 con fecha de alta 11/03/02 y baja 16/06/03 y alta de fecha 06/08/03 y baja de fecha 01/03/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 21/02/06.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el alta con fecha real 11/03/02 y fecha de efectos 21/02/06 y baja con fecha real 16/06/03 y fecha de efecto 21/02/06 y alta con fecha real 06/08/03 y fecha de efectos 21/02/06 y baja con fecha real 01/03/06 y fecha de efectos 01/03/06, del trabajador D. JACINTO REY ARNAU con NAF 140041221256 en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, con c.c.c. 14104119086.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 3.460

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio del trabajador D. JOSE MANUEL LUIS CARMONA con NAF 081007212906, en la empresa FRANCISCO ALBA BRIOA , con c.c.c. 14/103060877.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa FRANCISCO ALBA BRIOA con c.c.c. 14103060877 presentó la Baja del trabajador D. JOSÉ MANUEL LUIS CARMONA con NAF 081007212906 con fecha real y de efecto 20/04/04.

Que por Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba de fecha 10/02/05 se establece que la baja de dicho trabajador debe ser con fecha 10/02/05.

Que la empresa no ha mantenido en alta al trabajador hasta la fecha de la Sentencia , hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 07/07/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja a 10/02/05 del trabajador D. JOSÉ MANUEL LUIS CARMONA con NAF 081007212906 en la empresa FRANCISCO ALBA BRIOA , con c.c.c. 14103060877.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 3.461

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio de la trabajadora LAURA GALLEGU LORITE con NAF 141007698311, en la empresa TEO PELUQUEROS, S.L. , con c.c.c. 14/100503010.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa TEO PELUQUEROS, S.L., con c.c.c. 141006503010 presentó e Alta de la trabajadora Dña LAURA GALLEGU LORITE con NAF 141007698311 con fecha real y de efectos 03/11/06..

Que la trabajadora comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 09/10/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 09/11/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real del alta a 09/10/06 de la trabajadora Dña. LAURA GALLEGU LORITE con NAF 141007698311 en la empresa TEO PELUQUEROS, S.L. , con c.c.c. 14100503010.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.462

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación Oficio del trabajador FRANCISCO GUARNIZO BERJILLOS con NAF 140054191065, en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14/104119086.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25 S.L., con c.c.c. 14104119086 presentó e Alta del trabajador D.FRANCISCO GUARNIZO BERJILLOS con NAF 140054191065 con fecha real y de efectos 22/02/06.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 21/02/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 21/02/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efecto del alta a 21/02/06 del trabajador D. FRANCISCO GUARNIZO BERJILLOS con NAF 140054191065 en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14104119086.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.463

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación Oficio del trabajador JOSE CAMPOS RAYA con NAF 140068330635, en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14/104119086.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25 S.L., con c.c.c. 14104119086 presentó e Alta del trabajador D.JOSE CAMPOS RAYA con NAF 140068330635 con fecha real y de efectos 22/02/06.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 21/02/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 21/02/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efecto del alta a 21/02/06 del trabajador D. JOSÉ CAMPOS RAYA con NAF 140068330635 en la empresa CONSTRUCCIONES CASAS-25, S.L., con c.c.c. 14104119086.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.464

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación Oficio de la trabajadora VICTORIA PEREZ MERLO con NAF 141019225244, en la empresa MARIA CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14/106586829.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa MARIA CARMEN SANTAELLA TORRES con c.c.c. 14106586829 presentó la Baja de la trabajadora Dña. VICTORIA PÉREZ MERLO con NAF 141019225244 con fecha real y de efectos 31/05/04.

Que por Sentencia Nº 336/2004 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba de fecha 07/10/2004 se establece que la baja de dicho trabajador deber ser con fecha 07/10/04.

Que la empresa no ha mantenido en alta al trabajador hasta la fecha de la Sentencia, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 17/07/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efecto de la Baja a 07/10/04 de la trabajadora Dña. VICTORIA PÉREZ MERLO con NAF 141019225244 en la empresa MARÍA CARMEN SANTAELLA TORRES , con c.c.c. 14106586829.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 3.465**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta Oficio del trabajador D. JOSE ANTONIO REY VALENZUELA con NAF 141019824220, en la empresa YESUR 2000, S.L. , con c.c.c. 14/107538136.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. JOSE ANTONIO REY VALENZUELA con NAF 141019824220 comenzó a prestar servicios para la empresa YESUR 2000, S.L., con c.c.c. 14107538136 con fecha 10/05/2006, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 10/05/06.

Que la empresa no ha presentado el Alta ni la Baja de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto /BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real y de efectos 10/05/06, del trabajador D. JOSÉ ANTONIO REY VALENZUELA con NAF 14/1019824220 en la empresa YESUR 2000, S.L. Con c.c.c. 14/107538136.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
Núm. 3.466
Notificación a Deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 02 1 07 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 141028290401	0611	FERNANDEZ MUÑOZ EVA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 001748664	14 02
14 02 07 00041594		CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZANA 1 4 1 1			
07 141013244182	0611	RUIZ BENITO MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 001751900	14 02
14 02 07 00048264		CM LOS NARANJOS 9			
07 141018476526	0611	PRIETO MUÑOZ DAMIAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 001752001	14 02
14 02 07 00048365		CL LA VICTORIA, 18 (EL RINCONCILLO) 0			
07 140073481234	0611	MORENO CAPILLA FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 001754324	14 02
14 02 07 00053116		CL ARZOBISPO BARRIOS 0 1 2			
10 14108513691	0111	INVERSIONES CAUJARIT O, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 001754829	14 02
14 02 07 00053823		AV DE GRANADA 12 6			

A N E X O I
 NUM.REMESA: 14 02 1 07 000006
 LOCALIDAD
 14004 CORDOBA

TELEFONO FAX
 957 0450427 957 0452803

URE DOMICILIO
 14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

Córdoba a 26 de marzo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo,
 Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.446

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Teresa Palma Flores, con DNI 381967, la Resolución por la que se le reduce el porcentaje de su pensión de viudedad, situando su pensión en un importe mensual de 382,92 euros, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supera en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de 2 pagas extraordinarias, por lo que no le corresponde el citado incremento, y se fija en un total de 1.325,10 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2006 a 30-09-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.325,10 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, o mediante descuentos mensuales de 38,29 euros en el importe de su pensión.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 1.º Real Decreto 1.465/2001 de 27 de diciembre, de modificación parcial de régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia, artículo 6 R.D. 1.611/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2006.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Calle Cerro Crespo, número 6-1-3 de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— El Director Provincial,
 Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.447

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Juan Luis Carmona Hernández, con DNI 26974894, la Resolución por la que se le suspende el pago de su pensión, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, cuantía que es incompatible con la pensión de orfandad desde el cumplimiento de los 18 años y se fija en un total de 323,35 euros el

importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 09-10-2006 a 31-12-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 323,35 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Administración correspondiente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3.º Real Decreto 1.465/2001 de 27 de diciembre, de modificación parcial de régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Calle Granada, número 4 bloque B p. 1 de Priego de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— El Director Provincial,
 Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.382

Código de Convenio 14-0068-5

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (GLP) de Córdoba, por el que se aprueba la revisión salarial del período comprendido entre el día 1 de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2008, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO DE CORDOBA Y SUS TRABAJADORES, PARA LA REVISION SALARIAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1-3-2007 AL 28-2-2008.-

Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria constituida por:

Por la parte empresarial:

D. Rafael Santiago Larrea Prieto.

D. Agustín Reina Galán.

D. Rafael Ramírez Laguna.

D. Antonio Muñoz Longo.

Por los Trabajadores:

D. Nicomedes Ramírez Redondo(FITEQA-CCOO.).

D. José María León Santiago(Asesor).

D. Daniel Melgar Arjona(UGT).

D. Rafael Barrera Pedrajas(Asesor)

Unico punto a tratar: Revisión Salarial Pactada en el artículo 2, del Vigente Convenio Colectivo, publicado en el B.O.P-Córdoba el día 11-2-2005.

Una vez constatado en el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC, desde el periodo Enero de 2006 a Diciembre 2006, que ha sido del 2.7 %, mas 1,25 puntos, que totaliza un incremento para la revisión salarial del 3,95%. Se procede por la Comisión Paritaria, a la revisión salarial para el periodo comprendido entre el día 1-3-2007 a 28-2-2008, y posterior traslado al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación. Las tablas salariales revisadas, son las que figuran adjuntas a la presente acta, formando parte integrante del mismo.

Los atrasos producidos por esta revisión salarial, se abonarán por la empresas a los trabajadores, según el art. 2.2 del citado Convenio Colectivo, en el plazo de dos meses siguientes de la publicación de esta revisión en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza al graduado social colegiado y secretario-Asesor de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, D. Francisco Rodríguez López para tramitar y gestionar ante la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, el registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente revisión salarial, firmando al efecto cuantos documentos y escritos sean necesarios o convenientes.

Sin mas asuntos a tratar, se levanta la sesión, aprobando y ratificando por unanimidad la presente acta con las tablas salariales revisadas adjuntas, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes en Córdoba, siendo las 14 horas del día 26 de Febrero del 2007.

Firmas por la parte Empresarial. Hay varias firmas.

Firmas por los Trabajadores. Hay varias firmas.

TABLA SALARIAL REVISADA CON EL 3,95% CON VIGENCIA PARA EL PERIODO 1-3-2007 A 28-2-2008

CATEGORÍAS	Euros/mes
GRUPO 1º PERSONAL TECNICO	
Técnico Titulado Superior con Jefatura	1496,86
Técnico Titulado Superior sin Jefatura	1320,09
Subgrupo 2º Técnicos Titulados Grado Medio:	
Jefe Técnico Titulado	1231,76
Técnico Titulado de Grado Medio	1143,22
Subgrupo 3º Técnicos Especializados:	
Jefe Técnico Especializado	1054,93
Técnico Especializado	966,53
GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Subgrupo 1º Personal de Oficinas:	
Jefe Administrativo de 1ª.	1143,22
Jefe Administrativo de 2ª.	1054,93
Jefe de Negociado	972,94
Oficial de 1ª.	878,14
Oficial de 2ª.	833,52
Auxiliar.	745,35
Aspirantes.	458,45
Subgrupo 2º Personal de Informática:	
Analista de Aplicación.	1054,93
Programador.	875,69
Operador-Ordenador.	833,54
Perforista.	745,58

Subgrupo 3º Personal Auxiliar Oficinas:

Auxiliar de Oficina Jefe	829,84
Almacenero.	744,71
Telefonista.	692,58
Cobrador.	705,79
Auxiliar de Oficinas	772,68

GRUPO 3º PERSONAL SUBALTERNO

Vigilantes Jurados.	692,61
Conserjes	705,79
Ordenanza.	692,58
Guarda	691,35
Botones.	665,16

GRUPO 4º PERSONAL OBRERO

Subgrupo 1º Conductores:

Conductores de Vehículos Pesados.	905,27
Conductores de Camión	861,04
Conductores de Reparto.	851,94
Ayudante Conductor de Camión.	838,98
Conductor Carretilla Elevadora.	838,98
Mozo Ayudante Conductor de Reparto.	705,79

Subgrupo 2º Profesionales Oficio:

Maestro.	966,66
Oficial de 1ª.	833,97
Oficial de 2ª.	811,91
Ayudante.	720,40
Mozo de Almacén	692,65
Aprendiz	458,35

Subgrupo 3º Especialista:

Mecánico Visitador de Revisiones. Averías.	
Montador instalador de gas.	811,90

Subgrupo 4º Personal de Limpieza:

Limpiadora.	692,58
Hay varias firmas.	

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (Córdoba)

Núm. 4.166

En reunión celebrada el día 13 de abril de 2007, la Junta Electoral de Zona de Posadas, tras el nombramiento de la nueva Vocal Judicial doña María Jesús Salamanca Serrano, ha quedado constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Fuentes Bujalance, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba).

Vocales Judiciales: Doña María Jesús Salamanca Serrano, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas y doña Lourdes García Fernández, Juez de Paz de Palma del Río (Córdoba).

Vocales no Judiciales: Don Mariano Morales Pérez y don Emilio Martínez Pedrera.

Secretario: Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Posadas, a 13 de abril de 2007.— El Secretario de la Junta Electoral, Francisco Palacios Muñoz.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR

GUALDACÁZAR (Córdoba)

Núm. 3.389

A N U N C I O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de fecha 26 de febrero de 2007, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir correspondiente al ejercicio de 2007, inicialmente aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones conforme al artículo 169 número 1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos y la plantilla orgánica.

Guadalcazar a 19 de marzo de 2007.— El Presidente, José Abad Pino.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL	727.720,75 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.475,76 €
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.545,29 €
6	INVERSIONES REALES	132.070,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

Total Gastos 1.094.811,80 □

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.837,04 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955.838,75 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	601,01 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.535,00 €
8	ACTIVO FINANCIERO	0,00 €

Total Ingresos 1.094.811,80 □

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2007

1-FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Puesto / Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD
Técnico de Coordinación	1	0	D	16

2-PERSONAL LABORAL:

2.1-PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto / Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Observaciones
Técnico de Administración	1	1	C	16	INTERINO

Titulación acceso: Técnico Superior en Administración y finanzas.

2.2-PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PERSONAL PROGRAMAS:

Denominación; Nº; Grupo

-Técnico Deportes: 1 puesto. B

-Técnico sonido: 1 puesto. D

-Técnico Juventud: 1 puesto. B/C

-Técnico Andalucía Orienta: 5 puestos. A-B

-Administrativo Orienta: 1 puesto. C

-Coordinador Ciudades sin Drogas 1 puesto. B

-Técnico Turismo 1 puesto A/B

-Técnico de Medio Ambiente 1 B/C

Asistencias Miembros Mancomunidad

Asistencia del Presidente a los órganos colegiados: asistencias al Pleno, Comisión de Gobierno y Comisión Informativa 517 € por cada sesión

Guadalcazar a 19 de marzo de 2007.— El Presidente, José Abad Pino.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Núm. 3.393

A N U N C I O

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha veintuno de Marzo de dos mil siete, ha acordado conceder el VII PREMIO DE NOVELA CORTA «DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA» dotado con 9.000,00 euros, a D. JULIO MANUEL DE LA ROSA HERRERA, por la obra titulada «Jazmines azules», lema «Desiderii», de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 3.822

A N U N C I O

El lltmo. Sr. Presidente, con fecha 28 de marzo de 2007 ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2007, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2007

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 615.000 €, distribuyéndose en dos modalidades de subvención:

a) Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 470.000 €, con cargo a la aplicación 460.4522.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2007.

b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 145.000 €, con cargo a la aplicación 460.4522.48907 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2007.

3. CUANTÍA Y ABONO.

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto total.

b) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación, de cada una de las dos modalidades de subvención antes reseñadas, realizadas o por realizar durante el año 2007:

a) Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas, 10 líneas de actuación específicas:

- Desarrollo de Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil;
- Desarrollo de Programas Deportivos en Edad Adulta;
- Desarrollo de Programas Deportivos en la Mujer;
- Desarrollo de Programas Deportivos en Tercera Edad;
- Desarrollo de Programas Deportivos Adaptados y de Integración para Personas con Discapacidad o Especial Dificultad;
- Desarrollo de Programas Deportivos en Aldeas;
- Desarrollo de Programas Deportivos en la Naturaleza;
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito provincial y regional.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional.

- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de ámbito nacional e internacional, en la provincia de Córdoba

b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, 3 líneas de actuación específicas:

- Desarrollo de Actividades de Promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba;
- Desarrollo de Eventos Federativos en la provincia denominadas Trofeos Diputación;
- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba.

Sólo se podrá presentar un máximo de un proyecto por línea de actuación, en función de la modalidad perteneciente, y por Entidad.

Quedan excluidas aquellas actividades que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba y que vayan referidas a Clubes y Entidades Deportivas, así como a Federaciones

Deportivas Andaluzas. Expresamente excluidas las siguientes peticiones:

- Eventos deportivos asumidos en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el año 2007.

Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en Premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos. En el caso de Delegaciones Federativas, cánones y derechos federativos, emitidos por las Federaciones Territoriales correspondientes, en función del nivel del evento

h) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas no propias.

Queda excluido cualquier otro gasto que conlleve la realización de estas actividades, y en especial, los de gratificaciones, adquisición de inmovilizado, material de oficina de uso habitual, gastos de atención protocolaria, bienes destinados a la venta, tributos, telefonía, u similares.

5. REGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las Entidades Deportivas a la fecha de presentación de la solicitud; tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial; estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

d) También será requisito indispensable acreditar que la entidad solicitante está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, tal y como se indica en el apartado e) del punto noveno de esta convocatoria.

7. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Pleno de la Corporación o la haya delegado la Presidencia en la Junta de Gobierno en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente o ante el Pleno de la Corporación, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes es de **un mes**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

a) Se presentará una única solicitud: en el caso de Clubes y Entidades Deportivas según el modelo anexo I; y en el caso de Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas según el modelo anexo II; con independencia de las líneas y proyectos a los cuales se presenta a esta convocatoria. Esta solicitud irá firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Asociación/entidad.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal de la Entidad solicitante, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

d) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la Entidad solicitante.

e) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción del Club y/o Entidad Deportiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo IV).

g) Un proyecto por cada línea de actuación a la que se quiera concurrir, conforme al modelo del Anexo III y con una extensión máxima 10 folios para la/s que se solicita subvención.

h) Para los Clubes y Entidades Deportivas, en el caso de concurrir a la línea de actuación de Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de ámbito nacional e internacional, certificado de la Federación Española correspondiente que avale su ámbito y oficialidad.

i) Para las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, en el caso de concurrir a la línea de actuación de Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, certificado de la Federación Territorial correspondiente, Andaluza o Española, que avale su ámbito y oficialidad.

j) En el caso de concurrir a la línea de Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito provincial o regional, certificado de la Federación Andaluza correspondiente, que avale su ámbito y oficialidad. En el caso de Deportes de Montaña, o similares, donde no existe una competición reglada, se presentará un reconocimiento deportivo de la Federación valorando los méritos de la actividad que se presenta a esta convocatoria.

k) En el caso de concurrir a la línea de Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional, certificado de la Federación Española correspondiente que avale su ámbito y oficialidad. En el caso de Deportes de Montaña, o similares, donde no existe una competición reglada, se presentará un reconocimiento deportivo de la Federación valorando los méritos de la actividad que se presenta a esta convocatoria.

l) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades, por cada actuación a la que se quiera concurrir.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Esto no será válido en el caso de las certificaciones federativas ya que se refieren al año en curso, por lo que será obligatoria su presentación.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud

para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, indicadas en el punto 4º, se establecerán los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

a) La finalidad de la actividad a realizar (Máximo de 40 puntos):

- La diversificación de programas deportivos por modalidades y edades, así como el carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de ciudadanos. (hasta 5 puntos)

- La participación y organización de intercambios deportivos en su municipio, comarca y provincia. (hasta 5 puntos).

- La participación y/o colaboración de otras entidades deportivas en el proyecto, valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el organismo deportivo municipal existente en su ámbito de actuación. (hasta 5 puntos).

- En el caso de la línea de participación de equipos federados: el nivel de la competición donde se participa y la representatividad de la provincia en la misma; así como los deportistas existentes en dichos equipos que sean cordobeses/as. (hasta 15 puntos)

- En el caso de la línea de Eventos Deportivos: el nivel del evento deportivo que se presenta, la representatividad de la provincia en el mismo, así como la diversificación del programa deportivo por diferentes sedes municipales. (hasta 10 puntos).

b) La localización del proyecto: se priorizarán los proyectos dirigidos a entidades deportivas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes (Máximo de 20 puntos):

- Asociaciones de municipios menores de 5.000 habitantes (20 puntos).

- Asociaciones de municipios de 5.001 a 10.000 habitantes (15 puntos).

- Asociaciones de municipios de 10.001 a 15.000 habitantes (10 puntos).

- Asociaciones de municipios de 15.001 a 20.000 habitantes (5 puntos).

- Asociaciones de municipios de mas de 20.000 habitantes (0 puntos).

- En el caso de la línea de Eventos Deportivos: la diversificación del programa deportivo por diferentes sedes municipales, se valorará cada una de las sedes en función de su tamaño.

c) El contenido del proyecto (Máximo de 20 puntos):

- Su presentación (hasta 5 puntos).

- La claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir (hasta 5 puntos).

- La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen (hasta 5 puntos).

- La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas (hasta 5 puntos).

d) El presupuesto y financiación del proyecto (Máximo de 30 puntos):

- la aportación de la Entidad solicitante(hasta 15 puntos);

- la búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos, sobre todo privados (hasta 15 puntos).

e) El cumplimiento de las obligaciones específicas de los beneficiarios, previstas en el punto decimoquinto de esta convocatoria (Máximo de 30 puntos).

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

14. JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, las subvenciones por importe inferior a 60.000 € podrán justificarse mediante **cuenta justificativa simplificada**, que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

Tres.- La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin detrimento de las obligaciones indicadas en la Ordenanza General, al tener esta convocatoria un carácter específicamente deportivo, se deben completar dichas obligaciones generales, con las siguientes específicas:

a) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial, incluyendo el anagrama de la Diputación serigrafiado en la equipación oficial de competición, si es el caso.

b) En caso de ser necesario, realizar la presentación pública de la actividad subvencionada en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, según se estime oportuno por ésta y previa comunicación a las partes interesadas. Si no es posible realizarla en dicha sede, se deberá comunicar a la Diputación, con la suficiente antelación para programar la asistencia de la misma a dicho acto.

c) En caso de ser necesario, incluir en el comité organizador de la actividad subvencionada una representación de la Diputación Provincial de Córdoba, según se estime oportuno por ésta y previa comunicación a las partes interesadas.

d) Remitir al Departamento de Deportes de la Delegación de Juventud y Deportes una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes, y publicidad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención; y en especial la fotografía oficial del equipo donde se distinga el anagrama de la Diputación de Córdoba serigrafiado en la equipación, si es el caso.

16. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS:

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.»

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas, existentes en la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2007, publicada en el BOP nº _____ de _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña en la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención global por importe de _____ €, para la ejecución de los diferentes PROYECTOS DE ACTIVIDADES para el año 2007 que se adjuntan; y que versan y desglosan sobre las siguientes líneas de actuación: (rellenar solo los apartados y líneas que se solicitan)

- 1.- Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil; subvención por importe _____ €.
- 2.- Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta; una subvención por importe de _____ €.
- 3.- Desarrollo Programas Deportivos en la Mujer; una subvención por importe de _____ €.
- 4.- Desarrollo Programas Deportivos en Tercera Edad; subvención por importe _____ €.
- 5.- Desarrollo de Programas Deportivos Adaptados y de Integración para Personas con Discapacidad o Especial Dificultad; una subvención por importe de _____ €.
- 6.- Desarrollo Programas Deportivos en Aldeas; una subvención por importe de _____ €.
- 7.- Desarrollo Programas Deportivos en la Naturaleza; subvención por importe de _____ €.
- 8.- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito PROVINCIAL o REGIONAL; subvención por importe _____ €.
- 9.- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito NACIONAL o INTERNACIONAL; subvención por importe _____ €.
- 10.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales, ámbito nacional e internacional, en la provincia de Córdoba; subvención por importe _____ €.

En _____ a, _____ de _____ de 2007.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a esta Diputación para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones).

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION (CALLE, PLAZA, AVDA. N°)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACION		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., n°...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas, existentes en la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2007, publicada en el BOP nº _____ de _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña en la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención global por importe de _____ €, para la ejecución de los diferentes PROYECTOS DE ACTIVIDADES para el año 2007 que se adjuntan; y que versan y desglosan sobre las siguientes líneas de actuación: (rellenar solo los apartados y líneas que se solicitan)

- 1.- Desarrollo Actividades de Promoción de su modalidad deportiva; subvención por importe _____ €.

- 2.- Desarrollo de Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación; una subvención por importe de _____ €.
- 3.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales, ámbito nacional e internacional, en la provincia de Córdoba; subvención por importe _____ €.

En _____ a, _____ de _____ de 2007.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a esta Diputación para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

ANEXO III. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- TITULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.-OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.-CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS:
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
- 12.- PRESUPUESTO:

GASTOS

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamiento
- Gastos de alojamiento
- Gastos de manutención
- Gastos de uso de instalaciones
- Gastos de material
- Gastos federativos
- Otros gastos
- TOTAL PRESUPUESTO**
- INGRESOS**
- Contribución de la entidad solicitante
- Contribución de otras Entidades (indicar cuales)
- Entidades Públicas
- Entidades Privadas
- Contribución que se solicita

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____ con NIF n^o _____, en representación de _____, con CIF n^a _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la Convocatoria de Subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2007, (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número _____ de _____ de 2007), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.: D/D^a _____

Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

- 1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- 2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las per-

sonas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judi-

cial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SEVILLA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría General

Núm. 3.467

ANUNCIO

En las reclamaciones económico-administrativas número 14/00184/2002 y 14/00186/2002 (acumuladas), por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal Regional a instancia de Juan Almansa, S.L., se ha dictado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, la resolución del incidente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que en la Secretaría de este Trib unal dispone del texto íntegro del mencionado acuerdo.

Contra dicho acuerdo podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el término de 1 mes a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

Sevilla, a 15 de marzo de 2007.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

(Corrección de errores)

Anuncio de Rectificación de Bases

Publicadas las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer la plaza de funcionario de carrera incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 de Técnico Medio de Hacienda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 12 de 24 de enero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 33 de 14 de febrero de 2007, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, resolviendo los reparos puestos a tales bases por la Delegación Provincial del Gobierno de Córdoba, ha acordado en sesiones de 4 de febrero y 5 de marzo de 2007 rectificar las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y undécima, que quedan con la siguiente redacción:

«Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con indicación de que las listas se hallan expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con cuyo anuncio se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.»

«Quinta.- Tribunal calificador.

En el apartado 5.1, «Vocales» donde dice «Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Hacienda», debe decir «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno».

«Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2 Fase de Concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables la experiencia profesional, el historial profesional, la titulación, la formación y otras pruebas superadas.

6.3. Fase de oposición: Consistente en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

6.3.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, y versarán sobre todas las materias del programa del anexo I de estas bases. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de sesenta minutos.

6.3.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la presentación y exposición oral de una Memoria escrita a ordenador (Arial 12), y por una sola cara, no pudiendo exceder de 100 folios: La presentación se hará junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá su exclusión en la lista de admitidos y excluidos.

La exposición oral de la memoria tendrá lugar el día y hora en que se determine por el Tribunal. Para tal defensa ante el Tribunal, el aspirante dispondrá de 15 minutos para la elaboración de un esquema o guión. El Tribunal, con carácter previo determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora para cada aspirante, quedando a criterio del Tribunal dar por concluida la misma en cualquier momento si a su juicio tal defensa resulta suficiente con lo expuesto para ser calificada, o si, por el contrario no alcanza el nivel mínimo que se considere exigible. Durante dicha exposición oral el Tribunal podrá formular las preguntas que considere convenientes a los aspirantes en relación con el contenido de la indicada memoria.

La temática de la memoria versará sobre las funciones más significativas del puesto al que se oposita relacionadas a continuación:

- Emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económica, financiera y presupuestaria para su elevación al órgano competente (Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno) para su aprobación.

- Contabilización del contenido económico de acuerdos y resoluciones de gastos e ingresos.

- Fiscalización de gastos menores de 3.000,00 €.

- Fiscalización e informes de la justificación de subvenciones que se otorguen.

- Cumplimentación de estadísticas e información que en materia contable, financiera, presupuestaria y tributaria demandan los distintos Organismos Públicos.

- Liquidaciones de naturaleza tributaria y no tributaria.

- Determinación y seguimiento de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.

- Cálculo de desviaciones de financiación acumuladas y de cada ejercicio.

- Cálculo de Remanentes de Tesorería incorporables y no incorporables.

- Realización de estudios de costes de los distintos y múltiples servicios que se prestan.

- Verificación de contratos vigentes y actualizaciones de precios.

- Preparación y redacción de la Cuenta General de cada Entidad contable.

- Procedimientos de auditoría en Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento.

- Tramitación y seguimiento de expedientes de operaciones de préstamo, crédito y tesorería.

- Estudio e informe económico-financiero de las Ordenanzas Fiscales.

- Funciones de contabilidad financiera y presupuestaria en base a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden 4041/2004 del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha entrado en vigor a partir del 1 de enero del presente ejercicio, y que supone numerosas novedades y obligaciones contables respecto de la normativa anterior.

- Formación de expedientes de modificación presupuestaria mediante la emisión de informes y la redacción de certificados, propuestas y resoluciones de dichos expedientes.

- Contabilización de expedientes de modificación presupuestaria.

- Elaboración y formación de los Presupuestos de Gastos e Ingresos y Anexos de las distintas Entidades contables, en colaboración con el equipo de gobierno y responsables de cada Área.

- Liquidación de los Presupuestos de cada Entidad contable.

- Colaboración en la redacción y seguimiento de Planes de Saneamiento Económico-Financieros.»

«**Séptima. Calificación del procedimiento selectivo.**

7.1. Calificación de la fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de 0 a 40 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 12 puntos. Deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano competente de la Administración, en el caso de tratarse de experiencia profesional en la Administración Pública, y mediante Informe de Vida Laboral y Contrato Laboral, en caso de tratarse de experiencia profesional en empresa privada.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Central o Autonómica, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos: 0,01 puntos.

b) Antigüedad: Cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, como personal funcionario de carrera o funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada, se valorará a 0,10 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

c) Titulación: Por estar en posesión de una titulación académica oficial superior relacionada con el puesto al que se opta se valorará con 2 puntos. No se computará la titulación académica oficial media exigida para la plaza a la que se opta.

d) Formación: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, o no Públicas que hayan sido homologados por las mismas, y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Este apartado se valorará con un máximo de 12 puntos, de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,1 puntos.

- De 16 a 50 horas: 0,25 punto.

- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.

- De más de 100 horas: 1 puntos.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

e) Otros méritos: Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto de igual o superior categoría al que se opta en la Administración Local, se valorará 0,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Calificación de la fase de oposición: Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

En cuanto al ejercicio práctico se hará en la forma siguiente:

a) Presentación y contenido de la memoria: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 40 puntos.

b) Exposición oral de la memoria: Esta fase se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal, desechadas previamente la superior e inferior de las emitidas. La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios teórico y práctico.»

«Undécima.- Toma de Posesión.»

El aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 8 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello

Núm. 3.087

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha dieciocho de enero de 2.007, la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, consistente en la reclasificación como suelo urbano consolidado, sin necesidad de redacción de Estudio de Detalle, de una franja de terreno de 1.600 m² de superficie, con 80 metros de fachada a la prolongación de la calle El Barrio de la Aldea de Zagrilla Baja, por 20 metros de fondo, medidos desde dicho frente, que forman parte de la parcela 100, del polígono 31 del catastro parcelario de rústica, ubicada en la zona conocida como «el Barrio», al sur de la Aldea de Zagrilla Baja, de forma irregular, con una superficie total de 6.410,32 m², hoy clasificada como suelo no urbanizable.

Se somete a información pública por plazo de un mes la anterior modificación de planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1.978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por esta Innovación.

Priego de Córdoba, a 5 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

CABRA

Núm. 2.039

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día hoy, se ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector PAU R-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y redactado por la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos D^a María del Mar Ruiz de la Rúa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de febrero de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. Por mandato de S.S^a: El Secretario, Juan Molero López.

CÓRDOBA**Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión****Policía Local****Servicios Administrativos****Vehículos Abonados**

Núm. 2.275

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
427/06	CO-7924-AD	FORD COURIER	MARIA JESÚS MORALES CALLEJÓN
428/06	CO-6951-S	SEAT TRANS	MARIA JESÚS MORALES CALLEJÓN
444/06	CO-8402-AC	PEUGEOT 205	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ SAEZ
460/06	CO-6205-T	PEUGEOT 205	MARIA NIEVES BUENO FERRER
461/06	CO-9391-U	RENAULT 4	ARTURO LUIS BARBERENA MAROTO
479/06	7124-DCN	HYUNDAI LANTRA	PAUL MUTI
507/06	SE-1967-BP	TOYOTA CELICA	JOSE MORENO RUIZ
524/06	CO-0774-U	CITROEN AX	BRIGIDO URBANO JIMÉNEZ PEÑA

Córdoba, 19 de febrero de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión**Policía Local****Servicios Administrativos****Vehículos Abonados**

Núm. 2.276

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
427/06	CO-7924-AD	FORD COURIER	MARIA JESÚS MORALES CALLEJÓN
142/06	CO-9760-AG	FORD TRANSIT	MANUEL LOPEZ SANCHEZ
238/06	CO-5761-S	NISSAN PATROL	MARIA MERCEDES BALSERA MEDINA
289/06	M-0494-JN	FORD SIERRA	NAZARET HEREDIA ALAMEDA
336/06	MA-4030-CX	VOLKSWAGEN GOLF	JUAN RAMON MILLAN BARRANCO
368/06	CO-9144-T	FORD ORION	RAFAEL CORDOBA MOYA
375/06	CO-3591-T	SEAT TERRA	RAFAEL CAMPOS TORRES
379/06	CO-1216-Z	NISSAN PRIMERA	JESÚS RAMÍREZ ESCUDERO
381/06	5332-CKL	RENAULT KANGOO	BASILIO VEGA RUIZ
391/06	V-5058-EN	OPEL CALIBRA	AMALIA FLORES MORENO
393/06	CA-9226-W	RENAULT 21	PABLO ANTONIO OLID CHASTANG
408/06	MA-4496-BD	FORD ESCORT	RAFAEL JIMÉNEZ RIOS
414/06	CO-0163-U	OPEL KADETT	RAFAEL POLONIO VELÁSQUEZ
423/06	CO-7255-Y	RENAULT EXPRES	TCOR OBRAS E INSTALAC SL

Córdoba, 19 de febrero de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Área de Igualdad**Unidad de Gestión de Recursos**

Núm. 3.263

A N U N C I O**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2007 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2007, aprobó las Bases de la Convocatoria de 2007 para proyectos y actividades en materia de Servicios Sociales, cuyo plazo de presentación de solicitudes termina el 16/04/2007. El texto íntegro de las Bases y sus anexos puede obtenerse en la página web de Servicios Sociales (www.ssm.ayuncordoba.es) y también en las oficinas de Servicios Sociales Municipales en Avenida de Gran Capitán número 6, o en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios de cada distrito.

Córdoba, 21 de marzo de 2007.— La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Carmen López Martínez.

DOÑA MENCÍA

Núm. 2.628

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por María de la Sierra García Barea se solicita Licencia Municipal, para establecer un Comercio de venta al por menor de artículos de hogar y decoración, en C/ Juan Ramón Jiménez, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96 de 30 de Abril de 1996.

Doña Mencía, 6 de marzo de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

ESPIEL

Núm. 2.932

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2.007, el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.-

PADRON COBRATORIO IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).-

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda **I.B.I. URBANA**, corresponderá desde el 16 de Abril de 2.006 al 19 de Junio de 2.006 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 12 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

BENAMEJÍ

Núm. 3.395

A N U N C I O

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Productos Audiovisuales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones o alegaciones, la Ordenanza Municipal de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá aprobada definitivamente.

Benamejía a 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.396

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de marzo de 2007, en relación con el punto IX.-

Aprobación de Cambio de Uso del Local sito en Calle Padre Esteban, s/n, fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera.— Acordar inicialmente el cambio de destino público del mentado inmueble destinándolo para Casa Museo de Benamejía.

Segunda.— Abrir información pública de dicho cambio mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días y tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual formular alegaciones o reclamaciones.

Tercera.— Aprobar, en caso de que no durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones al acuerdo, de forma definitiva la mutación demanial.

Cuarta.— Proceder, una vez aprobado definitivamente, a la rectificación en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejía a 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.401

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2.007 las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples vacantes en la oferta de empleo público de 2.006, a continuación, se insertan las mismas de forma íntegra:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD

1. NORMAS GENERALES

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Servicios Múltiples.

Número: Una.

Grupo: E.

Titulación exigida. Certificado de Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición-Libre.

2. SOLICITUDES O INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificadas a continuación, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse.

2.1. Forma.

Quienes deseen formar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en el impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Benamejía (en el Registro General).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo setenta de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicando mediante alusión específica, la denominación de la plaza a que se opta.

c) lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) órgano centro o unidad administrativa a la que se dirige (Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benamejía).

En dicha instancia el petitionerario, deberá, además formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

2.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

2.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y documentación complementaria, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOE.

2.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentará en el Registro general del Ayuntamiento de Benamejí (Plaza de la Constitución, s/n), en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración de las Comunidades Autónomas en las representaciones diplomáticas u oficinas de correos, en la forma que se encuentre establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la Tesorería del Ayuntamiento.

3. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.1. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplido 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido condenado, por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las CCAA, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. Composición.

El tribunal estará constituido por un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y su composición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y 1) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, será la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
 Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 Vocales:
- Un concejal del Ayuntamiento.
 - Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
 - Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.

En la composición del Tribunal que será eminentemente técnica, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas) de conformidad con lo establecido en los referidos artículos 4 e) del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, y 11 del Real Decreto trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo.

4.2. Abstención y recusación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, notificándolo a la autoridad convocante, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrán promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección.

4.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, el tribunal se constituirá con la suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas., el Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

4.5. Nombramiento.

El tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5. PRUEBAS SELECTIVAS

Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas sobre el contenido del Anexo II a esta convocatoria en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas no restarán el valor de la pregunta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de prácticas relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un m mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por os distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el conciente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

6. RELACIÓN DE APROBADOS-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Fecha de comienzo de plazos.

- Admisión de aspirantes.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

b) Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos. Dicha Resolución en la que también se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal calificador, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el BOE.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio.

6.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados, previstos de DNI para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios del Ayuntamiento de Benamejí, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético conforme al resultado del sorteo público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

6.3 Publicidad de los resultados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación definitiva de los aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrá contener mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuestas para la formalización de los contratos correspondientes.

6.4 Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte del proceso selectivo se exigen en la base 3 de la convocatoria en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsada) de la titulación académica exigida.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de las CCAA, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el decreto 196/1992 de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

ANEXO II T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Electricidad.

Tema 4. Albañilería.

Tema 5. Carpintería.

Tema 6. Fontanería.

Tema 7. Pintura.

Tema 8. Mecánica y herrería.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 10. Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo.

Tema 11. Equipos de protección personal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.402

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007 fueron aprobadas las bases y convocatoria de 2 plazas de policía local por oposición libre correspondientes a la oferta de empleo público, lo cual se hace público para general conocimiento, insertándose las mismas a continuación:

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE ILMO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 5ª DE LA LEY 13/2001 DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad de acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2.007

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, los solicitantes deberán presentar para justificar los requisitos exigidos en el apartado 3 a) y 3 b), copia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD; para el exigido en el apartado 3.e) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido y para el 3.g) copia compulsada de los permisos de conducción.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3) A designar por el titular de la Alcaldía.

4) A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «B» conforme al resultado del sorteo público publicado en el BOE mediante Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la cual se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido

en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia

de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas mediante sistema de test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebra-

ción de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 seg.	8 seg. y 50 cent.	9 seg.
Mujeres	9 seg.	9 seg. y 50 cent.	10 seg.

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 min.	4 min. y 10 seg.	4 min. y 20 seg.
Mujeres	4 min. y 30 seg.	4 min. y 40 seg.	4 min. y 50 seg.

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Espa-

ñola. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejá a 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.406

A N U N C I O

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento

de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Relación:

Nombre Y Apellidos	Nº Identificación	Domicilio
Concepción Castejón Pamies	39623040	Pro. J. Marrón, 1

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de baja la fijada como plazo de finalización de la comparecencia ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejí a 16 de abril de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.407
ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de 24 de enero de 2.007, dictada en expediente número 01/07, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos: MOSTAFA GUEJGAJI

Documento identificación: E06844106

Domicilio: Remedios, 26 Esc 1º Dr C

Fecha inscripción o renovación: 05/07/2002

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas con fecha de 22 de diciembre de 2.005

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Benamejí a 14 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.693
ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2007, fue adoptado el siguiente acuerdo,

VI.- SOLICITUD DE D. JORGE VARGAS QUIROGA.

Vista la documentación que aporta D. Jorge Vargas Quiroga para la tramitación ambiental de puesta en riego y línea eléctrica en la finca Hacienda la Concepción.

Visto además el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual es favorable a la normativa urbanística vigente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente.

PRIMERA.- Admitir a trámite la solicitud de tramitación ambiental de puesta en riego y línea eléctrica en la finca Hacienda la Concepción, sometiéndola a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

SEGUNDA.- Dar traslado de la documentación para que realice la Declaración de Impacto Ambiental a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 29 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 3.408
ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de marzo de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 56/2007.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el próximo día 14 de abril de 2007, a las 20'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Zurera Cañadillas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

IZNÁJAR
Núm. 3.409
A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía Num. 008, de 4 de enero de 2007, ha sido adjudicado el contrato de suministro para la adquisición de «Un Microbús de 19 plazas más plaza de conductor», mediante procedimiento ordinario, abierto y forma de concurso, cuyo detalle es el siguiente :

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía
- C/ Julio Burell, 17. C.P. 14970. Iznajar (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 686/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato : Contrato de Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un Microbús de 19 plazas más plaza de conductor.
- c) Lugar de ejecución: Cocheras Municipales de Iznajar (Córdoba)
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación : BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Num. 212, fecha : 27 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 70.461,88.- euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación :

- a) Fecha : 4 de enero de 2007.
- b) Contratista : COVISA AUTOMOCIÓN, S.A..
- c) Nacionalidad : Española.
- d) Importe de Adjudicación : 70.461,88.- Euros. IVA incluido.
- e) Plazo de ejecución contratado : 40 días .

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.Leg. dos de dos mil, de dieciocho de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Iznajar, 12 de marzo de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

MONTILLA
Núm. 3.410
A N U N C I O

Vista la liquidación número: 13346 de «Ejecuciones Subsidiarias», por importe de 348 € practicada a D. Francisco Armada Castro por la limpieza del solar situado en la calle Palomar 32 (antes 28), aprobada por decreto de la Teniente-Alcalde delegada de Hacienda, Fomento Económico y Recursos Humanos de fecha: 12-03-2007, en base a un informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha: 02-03-2007 y habiéndose intentado la notificación de manera infructuosa por resultar fallecido el contribuyente y no constar la existencia de herederos, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.6 de la Ley 230/63 de 28 de Diciembre, General Tributaria, se cita a todas aquellas personas que se consideren herederos o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en éste Ayuntamiento (Negociado de Rentas), mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y anuncio en el TABLON DE EDICTOS del Ayuntamiento de su último domicilio, de la liquidación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS DE INGRESO:

1º) EN PERIODO VOLUNTARIO:

- Las liquidaciones notificadas **del día 1 al 15** de un mes, se abonarán **hasta el día 20** del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días **16 al 30 o 31 de cada mes**, se abonarán hasta el día **5 del segundo mes** o el inmediato hábil posterior.

2º) RECARGO del 10%:

- Finalizado el periodo voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) EL PERIODO EJECUTIVO:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un RECARGO DEL 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:

- Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el **RECURSO DE REPOSICION** ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcurre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el artículo 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- **EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de Reposición.

- **OTROS RECURSOS:** Los que considere oportunos, con arreglo a la normativa legal aplicable.

Montilla 20 de marzo de 2007.— El Alcalde P. D. Aurora Sánchez Gama (B.O.P. nº: 94 de fecha: 09-07-2003).

VILLAHARTA
Núm. 3.411
A N U N C I O

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber que con fecha 15 de marzo de 2007, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente :

RESOLUCIÓN NÚM. 088/2007

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21,3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y la concurrencia en esta Alcaldía de causa legal de abstención, de las contempladas en el inciso primero del número 2 del artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, aconsejan formular delegación especial relativa al expediente de Adjudicación del uso privativo del Quiosco sito en Plaza de la Constitución y Almacén de Avenida de Andalucía ,

De conformidad con lo previsto en los artículo 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar las funciones expresadas en el Teniente Alcalde, D. Emeterio Gavilán González, conteniendo la delegación todas las facultades que en su ámbito objetivo corresponden a esta Alcaldía, incluida la posibilidad de emitir actos que afecten a terceros y quedando limitada al tiempo de gestión y ejecución del asunto delegado.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Villaharta, a 16 de marzo de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

PUEBLO GENIL

Núm. 3.413

A N U N C I O

En el día de hoy, por el Sr. Alcalde, se ha dictado el siguiente:
«DECRETO: Habiéndose recibido citación, para la firma del convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Pueblo Genil en materia de Información y Participación Ciudadana, el día 11 de abril 2007, a las 11'00 horas en la Excmo. Diputación de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar la función de firma de dicho documento, en la Teniente de Alcalde D^a. M^a Asunción Gallego Morales.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos. Pueblo Genil, a 9 de abril de 2007.— La Secretaria General, Carmen López Prieto.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.415

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007 acordó:

Primero.- Aprobar el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación de propietario único, de conformidad con el artículo 130 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, iniciando el expediente de reparcelación, y debiéndose subsanar las deficiencias transcritas en la parte expositiva de este punto.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-3 «El Mercado» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hinojosa del Duque, presentado por la entidad mercantil Actuaciones Urbanísticas Milla, S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Triviño Arias, debiéndose subsanar las deficiencias transcritas en la parte expositiva de este punto.

Tercero.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con la finalidad de que se proceda a examinar el mismo y presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Hinojosa del Duque, 9 de marzo de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

ALCARACEJOS

Núm. 3.416

CITACIÓN PARA COMPARECENCIA MEDIANTE EDICTO

Habiéndose intentado la notificación de un acto administrativo que afecta a sus derechos e intereses, sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, se le cita para que comparezca en horario de 9 a 14 horas en las Dependencias de Secretaría, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el tablón de anuncios, con la finalidad de proceder a notificarle el expediente. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A continuación se acompaña relación de las personas que no han podido ser notificados en los términos que establece el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Exp.: 2007/01

Denunciado: M. Angel Trucios Caballero

Identif.: 30.522.878S

Localidad: Pozoblanco

Fecha: 22/02/07

Precepto: L.O.U.A

Art.: 207

Así mismo se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Alcaracejos a 13 de marzo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.417

A N U N C I O

Don Enrique González Peralbo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

1. Resumen del Presupuesto General para 2007

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	381.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	476.500,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	155.500,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.887.000,00
9	Pasivos financieros	22.000,00
Total Presupuesto de Gastos		3.929.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	413.000,00
2	Impuestos indirectos	30.600,00
3	Tasas y otros ingresos	133.600,00
4	Transferencias corrientes	596.100,00
5	Ingresos patrimoniales	18.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	57.700,00
7	Transferencias de capital	2.560.000,00
9	Pasivos financieros	120.000,00
Total Presupuesto de Gastos		3.929.000,00

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2007**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

Plaza.- Grupo.- Número.

1.- Habilitados de carácter nacional:

1.1 Secretario-Interventor; B; 1

2.- Administración General:

2.1 Administrativo; C; 1

3.- Administración Especial:

3.1 Policía Local; C; 3

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

FIJO:

- Auxiliar Administrativo a tiempo parcial (5 horas): 2 (1 vacante)

EVENTUAL

- Jardinero; 1

- Arquitecto técnico, 1

- Dinamizador Juvenil, 1

- Colaborador Deportivo, 1 (tiempo parcial)

- Auxiliar Administrativo (centro de salud)

- Auxiliares ayuda a domicilio

En Dos Torres a 26 de marzo de 2007.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

AÑORA

Núm. 3.790

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno aprobó el día 27 de marzo de 2007, el siguiente acuerdo:

Ceder gratuitamente al Obispado de la Diócesis de Córdoba con Cif. N^o Q1400010C, la Ermita de San Martín y una franja de terreno perimetral, conforme se describe en la escritura pública

de segregación y obra nueva otorgada en Pozoblanco ante el Notario D. Alberto Hita Contreras el día 6 de febrero de 2.007. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el nº 5232, tomo 1083, libro 58, folio 70, alta 1. Dicha finca tiene 482,48 m2 de superficie total y en la misma está edificada la Ermita con 100,28 m2 construidos, radicante al sitio «Dehesa de la Vera» dentro de la parcela 148 del polígono de 6.

La presente cesión se realiza con la única finalidad de destinar el terreno y el edificio al culto de San Martín Patrón de Añora, permitiéndose la celebración de cualquier acto religioso, quedando bajo la administración del Párroco de la Iglesia de San Sebastián de Añora y la Hermandad de San Martín.

Los fines para los que se otorga deberán cumplirse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la firma de la escritura pública, debiendo mantenerse a perpetuidad. Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado o dejaran de estarlo, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Añora con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes, bastando el acta notarial que constate el hecho.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular reclamaciones que se deseen.

Añora a 2 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.495

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria 31/2007, a instancia de Antonio Espejo González, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistido del Letrado don Diego Chacón Morales, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Tierra de olivar sita en el Partido del Ventorrillo o Cerro de Castro, término de Benamejí, de cabida 1 aranzada, equivalente a 48 áreas y 30 centiáreas, lindando: A Oriente, olivar de Juan Manuel Espejo Arjona; al Mediodía, otras de herederos de Juan Sánchez Lara; a Poniente, más de herederos de don Bernardo Cabello, y al Norte, con la Mojonera de Lucena, inscrita al folio 147, libro 113 del término de Benamejí, tomo 547 del Archivo General, finca registral 3/4.645.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita como titular registral, a los herederos o causahabientes de Cristóbal Velasco Luna y Rosario Medina Rosas, cítese a Andrés Pedrosa Artacho como transmitente de la finca y cítese a los herederos o causahabientes de doña María Dolores Artacho Nuñez, como titular catastral, a fin de que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 27 de febrero de 2007.— La Juez, Almudena Nadal Siles.

Núm. 2.836

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 68/2006, a instancia de Aurelio Alba Moreno y Julia Alba Moreno, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos del Letrado don Diego Chacón Morales, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa sita en la calle Roldán, de la villa de Rute, marcada con el número 45, linda: Por la derecha entrando, con otra de Pedro Gómez Ariza; por la izquierda, con la de Pablo García; y por la espalda, con patios de la de Juan Arévalo Granados, se ignora su extensión superficial y consta de un piso bajo y cámaras con dos cuerpos y patio». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al folio 48, del libro 195, tomo 475, finca registral 1/8.730, inscrita en cuanto a la mitad indivisa de la misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las siguientes personas:

— Causahabientes del titular registral de una mitad indivisa, José Padilla Granados.

— Titular catastral Francisco Padillo Vadillo.

— Transmitente de la nuda propiedad y titular del usufructo vitalicio, Espíritu Moreno Cabrera.

— Transmitedor anterior de ésta, Bruna Padilla Sánchez.

— Colindantes, Juan Antonio Guerrero Granados y José María Royo Durán, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 17 de mayo de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

CÓRDOBA

Núm. 3.420

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 227/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señor Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 227/06, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciada Amadora Hernández Plantón, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Condeno a Amadora Hernández Plantón como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62, a la pena de 1 mes multa a razón de 3 euros la cuota diaria, y una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 1 mes multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Así mismo, en concepto de daños y perjuicios deberá indemnizar a la perjudicada en la cantidad de 979,9 euros con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Amadora Hernández Plantón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 21 de marzo de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 3.422

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 63/2007, a instancia de Francisca García Nevado, contra Chiqui Moda 2010, S.L. y I.N.S.S., se ha acordado citar a CHIQUI MODA 2010 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de abril de 2007 a las 10,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CHIQUI MODA 2010 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 3.423

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 187/2006, a instancia de Francisco Javier Muñoz Fernández, Miguel Ragalón Misas, José Martín Díaz Expósito, Diego García Ramírez y Francisco José Rubio Rubio, contra Construcciones Montoya Pozo García, Sociedad Limitada, en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Construcciones Montoya Pozo García, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.801,72 euros de principal, más 3.808,27 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Montoya Pozo García, S.L., libro el presente en Córdoba, a 19 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.435

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2006 a instancia de la parte actora D SERGIO ALGAR BOTELLA contra CARPINLUC S.L., sobre Ejecución, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 25 de julio de 2006.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltra. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2626,27 euros en concepto de principal, más la de 262,63 euros calculadas para interes por mora, más 577 euros para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de LUCENA, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr. D. ARTURO VICENTE RUEDA, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL/LA MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación al demandado CARPINLUC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.436

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA, en los autos número 873/2006 seguidos a instancias de MARIA LUISA LOPEZ GARCIA contra INSS y TGSS sobre Jubilación, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTICINCO DE ABRIL A LAS NUEVE CINCUENTA, para asistir a los actos de juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TEXTIL MARIN para los actos de juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.802

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 149/2007, a instancia de Rafael Cosano Lares, contra Industria Bética del Mueble, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Industria Bética del Mueble, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2007, a las 12'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje) PI. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Industria Bética del Mueble, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.